

RESOLUCIÓN NÚMERO 22

(25 DE MARZO 2020)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía N° FDLBU-MC-068-2020 con objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**"

El Alcalde Local (E) de Barrios Unidos

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación pública a ofertar, se abrió el proceso de mínima cuantía No. FDLBU-MC-068-2020, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**", de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082, el día 16 de marzo de 2020 se publicó el contenido de la invitación pública a ofertar que dispuso la apertura del proceso de selección antes mencionado en SECOP II. En la misma fecha se estableció como plazo máximo para ofertar el día 20 de marzo a las 7:30 AM.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.424.132) de la vigencia fiscal «2020», con cargo al CDP No. 370 del 21 de febrero de 2010, del código presupuestal No. 3-1-2-02-01-02-0005, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás que haya lugar.

Que la empresa RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS presentó una observación de manera extemporánea el día 17 de marzo de 2020 a las 17:48:17, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma fijado en la invitación pública referida. No obstante, esta fue contestada el 18 de marzo de 2020 a las 15:18:49.

Que el día 18 de marzo de 2020 se expidió adenda No. 1, en la que se modificó el numeral 7.4 de la invitación pública "plazo de ejecución", en atención a la observación recibida.

Que el día 19 de marzo de 2020 se expidió adenda No. 2 en la que se amplió el término para presentar ofertas teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 087 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." y el decreto 090 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", estableciendo como nueva fecha límite de presentación de ofertas el 24

Continuación Resolución Número 22 DEL 25 DE MARZO 2020 Página 2 de 2

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía N° FDLBU-MC-068-2020 con objeto **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”**

de marzo de 2020 a las 16:00:00.

Que el día 24 de marzo de 2020 a las 16:00:00, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre, no se presentaron propuestas, tal como se evidencia en el proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80, modificado por la ley 1150 de 2007 señala que *“La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”*

Que, ante la ausencia de ofertas para evaluar, que deriva en la imposibilidad de realizar una escogencia objetiva, se hace necesario declarar desierto el proceso de contratación No FDLBU-MC-068-2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación No. FDLBU-MC-068-2020, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”** por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS

Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado oficina de contratación

Revisó: Patricia Cuestas – Abogada FDLBU

Aprobó: Adriana Montalegre Riaño – Asesora de Despacho

Alcaldía Local Barrios Unidos
Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.